JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de abirl de dos mil veintiuno (2021)

Ejec Alim RAD: 110013110013**2019**00**893**-00

No es de recibo la anterior notificación del demandado, señor **JULIAN CAMILO DAZA HERNANDEZ**, toda vez que se está realizando a una dirección que no se encuentra dentro del plenario.

Es de tener en cuenta que, una vez admitido el trámite ejecutivo, se disponía que las notificaciones se realizaran conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. del P., lo cual fue modificado temporalmente, teniéndose en cuenta la emergencia sanitaria por la pandemia que hoy nos agobia, por ello la notificación debe realizarse conforme lo establece el Art. 8° del Decreto 806 de 2020.

1°- Debe dársele cumplimiento al Inciso 2° del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, informándole al Juzgado el correo electrónico del ejecutado, y como se adquirió. Una vez que se allegue dicha información al Despacho sobre el correo electrónico de la parte demandada, procédase a la notificación conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente.

NOTIFIQUESE, (2)

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055

HOY: 09 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de abirl de dos mil veintiuno (2021)

Ejec Alim RAD: 110013110013**2019**00**893**-00

De conformidad con lo expuesto en el escrito que antecede, presentado por la ejecutada **KAREN SOLANGER NEIRA**, se tiene por notificada mediante conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso, incluyendo el mandamiento ejecutivo de la demanda, de conformidad con lo previsto en el **inciso 2° del art. 301 del C.G. del P.**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, **pero el traslado empezará a contarse vencidos los tres días siguientes que tiene la ejecutada para que se le suministren las copias de la demanda y sus anexos**, y este proveído de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del art. 91 del C.G. del P.** Para dichos efectos, la parte ejecutante deberá **remítir los documentos antes referidos al correo electrónico de la señora KAREN SOLANGER NEIRA, dentro del término de ejecutoria del presente proveído,** con el fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa a través de apoderado**.**

NOTIFIQUESE, (2)

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____055_ __

HOY: 09 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA